



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1029-2016-UNAP
Iquitos, 31 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, don Rodil Tello Espinoza, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), deberá participar en el taller “Investigación y formación relacionada a la temática del cambio climático en universidades nacionales”, que se realizará el 02 de setiembre de 2016, en la ciudad de Lima;

Que, asimismo es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de sustentar el pedido de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) sobre la compensación por la reducción de canon y sobre canon petrolero ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el 03 de setiembre de 2016;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 01 al 04 de setiembre de 2016, de don Rodil Tello Espinoza, docente principal a dedicación exclusiva y jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 01 al 04 de setiembre de 2016, de don Rodil Tello Espinoza, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)

Dist.: OGA, OGP, OGRH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL